

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9175.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-2267-C-2001; y:

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Gonzalo Castillo, DNI. N° 25.725.614, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 144, licencia comercial N° 24580, que fuera otorgada provisoriamente por Decreto N° 0673/2000.-

Que originariamente dicha licencia perteneció a quien en vida fuera Fernando Leon Castillo.-

Que mediante el decreto antes aludido el Órgano Ejecutivo Municipal autorizó provisoriamente al peticionante la explotación en el carácter de administrador judicial hasta tanto se acredite en el Expediente N° 223001/99 caratulado "Castillo Fernando León s/sucesión ab intestato" que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, la titularidad de la misma en las actuaciones referenciadas.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 144, realizado por el señor Gonzalo Castillo, DNI. N° 25.725.614.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 157/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2001 del día 28 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2001, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°, inciso 1°) de la carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENEVASE provisoriamente, hasta tanto se determine en el -----juicio sucesorio la titularidad del heredero, la licencia de taxi identificada con el número de interno 144, licencia comercial N° 24580, al señor Gonzalo Castilló, DNI. N° 25.725.614, por el término de cinco (5) años; de conformidad con lo establecido por los Artículos 5°) y 49°) de la Ordenanza N° 5308.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Comercio, dispondrá el correspondiente cambio provisional de titularidad de la licencia comercial N° 24580.-

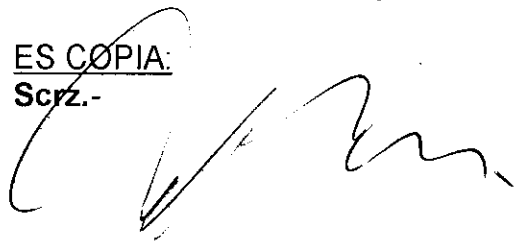
ARTICULO 3º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 2267-C-2001).-

ES COPIA:

Scrz.-



**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Ordenanza Municipal N°	8175	/
Provincia de	Neuquén	1356
Tarifa N°	SGC 2267 - C. 01.	
Cbs.:		